



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARÍA GENERAL  
(Plaza del Carmen)

REG.MPAL.Nº 230
REG.AUT.Nº



**D. RAFAEL FRANCISCO GUILARTE HERAS, ADJUNTO A SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veintinueve de julio de dos mil once**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **404**, literalmente dice:

**Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en parcela de equipamiento en calles Ribera del Beiro, San Agapito y Concepción Arenal. (Expte. 3.400/11).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 3.400/11 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre Estudio de Detalle en parcela de equipamiento entre las calle Ribera del Beiro, San Agapito y Concepción Arenal.

En el expediente obra informe del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 30 de junio de 2.011, visado por la Subdirectora y conformado por el Director Técnico y la Secretaria de la Gerencia, por delegación, en el que se hace constar que:

1º.- El Estudio de Detalle de referencia, redactado de oficio por los Servicios Técnicos de la Subdirección de Planeamiento, tiene como finalidad rectificar el error existente en la superficie de la parcela del Estudio de Detalle aprobado definitivamente con el nº de expte. 16.260/09, que figuraba con 7.421,40 m<sup>2</sup> al haberse comprobado que se había actuado sobre una superficie mayor de la que en realidad es propiedad municipal, de 6.934,54 m<sup>2</sup>, lo que obliga a realizar una reordenación nueva. Fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1-4-11 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 82, de fecha 3 de mayo de 2011, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 27 de abril de 2011.

2º.- Con fecha 18 de abril de 2011, se recibió un ejemplar del proyecto aprobado inicialmente en la Junta Municipal de Distrito Beiro, sin que hasta la fecha se haya emitido informe, por lo que al haber transcurrido en exceso el plazo de exposición pública previsto para emitir el informe, y según lo señalado en el apartado 3º del art. 83 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como Decretos del Excmo. Sr. Alcalde sobre atribución de competencias a las Juntas Municipales de Distrito, se entiende emitido, el referido informe, en sentido positivo, debiéndose continuar con el procedimiento.

3º.- Durante el periodo de Información Pública no se han presentado alegaciones.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 19 de julio de 2.011, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**(Plaza del Carmen)**

Planeamiento, una vez ha transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, a tenor de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle modificado en Ribera del Beiro, San Agapito y Concepción Arenal, para rectificación del error existente en la superficie de la parcela del Estudio de Detalle aprobado definitivamente con el número de expediente 16.260/09, dado que la superficie real de la parcela, de propiedad municipal, es de 6.934,54 m<sup>2</sup>, lo que obliga a realizar una reordenación nueva.

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a dos de agosto de dos mil once.



Vº Bº  
EL ALCALDE